Segunda almoneda del bacallao

E despues de lo susodicho en la dicha casa del conçejo de la dicha villa [illegible] a [illegible] dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e [illegible] años [illegible] alcalde [illegible] regidores de esta villa [illegible] ante mi el dicho escrivano [illegible] segunda almoneda del bacallao [illegible] so las penas [illegible]

E encendida la voz del pregonero [illegible] de la dicha villa [illegible] el bacallao [illegible] segunda [illegible] so las penas [illegible] el dicho [illegible] alcalde [illegible] regidores [illegible] e por testigos [illegible] de la dicha villa

Pero Lopez de [illegible]

Terçera almoneda y remate del bacallao

E despues de lo susodicho en la dicha villa [illegible] a diez e siete dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e [illegible] años [illegible] e regidores [illegible] remate del bacallao [illegible] en presençia [illegible] e los [illegible] de la dicha villa